

Buenos Aires, 12 de noviembre de 1964.-

Visto el presente expediente n° 43.718/63 del registro de la Dirección Administrativa y Contable del Poder Judicial de la Nación, por el cual se ha tramitado la renovación de / la locación de la planta baja del inmueble de la calle Cerrito n° / 24 de San Martín (Prov. de Buenos Aires), que ocupa el Juzgado Federal n° 3 del asiento; y

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo dispuesto por este Tribunal mediante Resolución N° 45/64 de fecha 6 de mayo del corriente año, el señor Director General de la mencionada Repartición don Antonio J. Domínguez Padilla, ha celebrado con el señor Marcos Prilutzky, / propietario del referido inmueble, el contrato cuyo original y dos (2) copias se agregan a fs. 24/25, por el arriendo de dicha propiedad, por el alquiler mensual de m\$n. 30.000,00 y una duración de // dos (2) años, con opción a favor del Poder Judicial de la Nación de prorrogarlo, a su vencimiento, por dos (2) años más, corridos a partir del 1° de octubre de 1963.-

Que, en su consecuencia, corresponde disponer la aprobación del referido contrato.-

Por ello, SE RESUELVE:

1°) Aprobar en todas sus partes el contrato / de locación cuyo original y dos (2) copias se agregan a fs. 24/25, celebrado entre el señor Director General de la Dirección Adminis- / trativa y Contable del Poder Judicial de la Nación, D. Antonio J. / Domínguez Padilla, en representación de este Tribunal, y el señor / Marcos Prilutzky, por el arriendo de la planta baja de la finca de su propiedad, ubicada en la calle Cerrito n° 24 de San Martín (Pro-

-//-

vincia de Buenos Aires), actual sede del Juzgado Federal N° 3 del asiento, por el alquiler mensual de TREINTA MIL PESOS MONEDA NACIONAL (m\$n. 30.000,00) y una duración de dos (2) años con opción a favor del Poder Judicial de la Nación de prorrogarlo -a su vencimiento- por dos (2) años más, corridos a partir del 1° de octubre de 1963 (en cuanto al alquiler estipulado) y desde la fecha / del contrato (12 de mayo de 1964), en cuanto a su duración.-

2°) El gasto que demande el cumplimiento del contrato aprobado precedentemente, se apropiará a la Cuenta "So- / brantes de Ejercicios Anteriores" -Art. 75 de la Ley 16.432-.

3°) Regístrese y pase a la Dirección Administrativa y Contable del Poder Judicial de la Nación, a sus efectos.

Atentamente,
Comandante

